

Alcaldía de  
**Caldas**  
Antioquia

*Caldas, nuestro propósito*

Alcaldía de Caldas Antioquia

NIT. 890.980.447-1

Carrera 51 No. 127 SUR 41

Conmutador. 378 8500

contactenos@caldasantioquia.gov.co

@alcaldiadecaldas



202112071609441314003

Comunicaciones Oficiales despachadas

Diciembre 07, 2021 16:09

Radicado 20212014003



400-07

Caldas Antioquia, 06-12-2021

Señor  
**Anónimo**  
Caldas Antioquia

R/

Asunto: Respuesta a PQRS con radicados 21110248102057 / 20211010412 de 02/11/2021

Reciba un cordial saludo,

La presente es con el objetivo de suministrar respuesta al asunto referido, mismo que fuera radicado en el Archivo Central de este Ente Territorial con N° 21110248102057 / 20211010412, y fechado el 02/11/2021.

En relación con el tema, y estando dentro de los términos que concede la ley para dar respuesta a su petición, en la cual manifiesta:

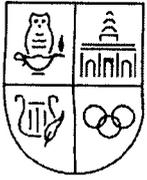
*“Detrás de la cll 110 sur 54 – 86 entrando al acueducto de la Raya, Luis Acevedo ha creado el desorden construyendo ranchos con pedazos de materiales, todo esto está cayendo a la quebrada, además de erosionar el terreno que es de alto riesgo pues encima existen 3 viviendas en peligro ¿Cómo hacer para parar esto y hacer recoger todos estos escombros y evitar una tragedia?”*

En atención a su solicitud, me permito informar que personal adscrito a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, realizó visita técnica en la dirección precitada.

Teniendo en cuenta la definición de escombros: *“Se denomina **escombros** al fragmento o resto de material que proviene del desecho de la construcción, remodelación o demolición de estructuras”*, en el momento de la visita no se observa presencia de este tipo de material o que haya sido arrojado a la fuente hídrica; a su vez no se observa presencia de obreros laborando o edificando en el sector.

Sin embargo, se observa dos construcciones artesanales y/o ramadas, una en la dirección aportada por usted (ver imagen N°1), como en la propiedad colindante (ver imagen N°2).

Las siguientes imágenes corresponden a lo observado in situ.



Alcaldía de  
**Caldas**  
Antioquia

*Caldas, nuestro propósito*

Alcaldía de Caldas Antioquia

NIT. 890.980.447-1

Carrera 51 No. 127 SUR 41

Conmutador. 378 8500

contactenos@caldasantioquia.gov.co

@alcaldiadecaldas

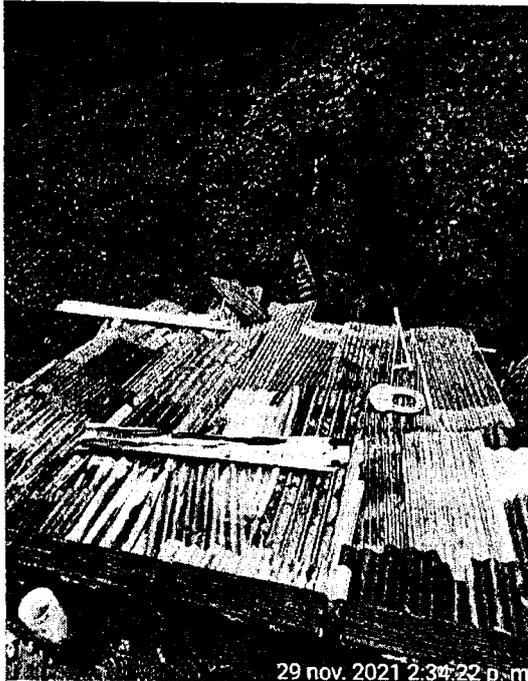


Imagen N° 1

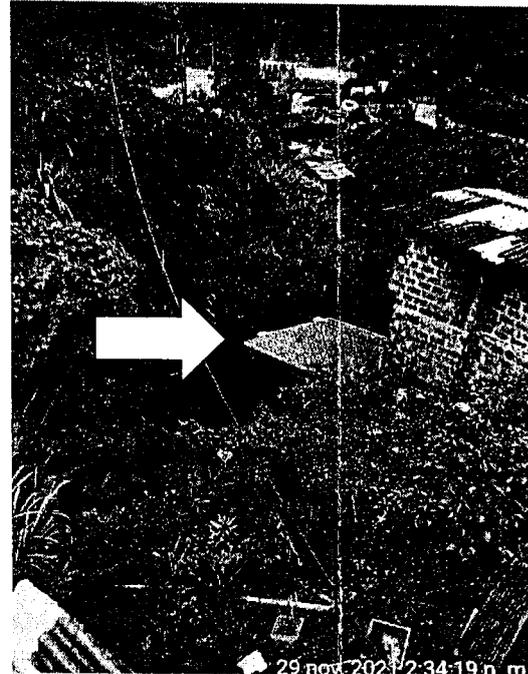


Imagen N° 2

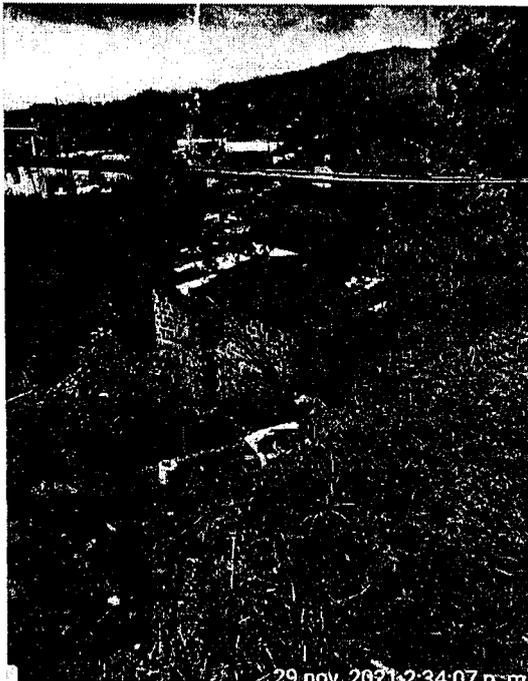


Imagen N° 3

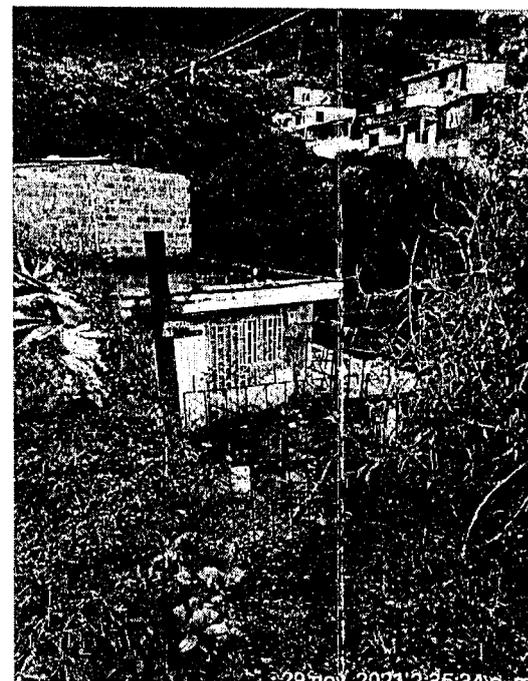
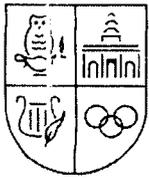


Imagen N° 4



Cabe entender que tanto estas estas construcciones artesanales, como las viviendas que se encuentran en ese sector, se encuentran sobre la faja de retiro de la fuente hídrica, lo anterior es con base a lo establecido en el acuerdo 014 de 2010; por medio del cual se establece el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, en su artículo 102 numeral 1.2:

**“Áreas de protección de corrientes de agua- Retiros:** Corresponde a las áreas de las rondas hidráulicas de los cuerpos de agua o fajas laterales de terreno localizadas en las márgenes de cuerpos y corrientes de agua, estos se miden a partir del cauce de la fuente, entendiéndose por cauce “la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias”, tal como lo define el artículo 11 del Decreto 1541 de 1978.

Según la clase de suelo los retiros se definen:

**En suelo urbano consolidado:** 10 metros a la máxima cota de inundación.

**En suelo de expansión urbana:** 30 metros a la máxima cota de inundación y en las zonas al interior de este, que se encuentren consolidadas el retiro será de 10 metros, siempre y cuando dichos retiros se conserven reforestados.

**En suelo suburbano:** los retiros a corrientes serán de 30 metros a la cota máxima de inundación y 10 metros en las zonas consolidadas siempre y cuando dichos retiros se conserven reforestados.”

Con el fin de dar una solución a la problemática que usted presenta se sugiere que en el momento en que cualquier ciudadano se encuentre construyendo sobre las fajas de retiro de cualquier fuente hídrica, favor comunicarse a la inspección de control urbanístico al número telefónico 3788500 ext. 311 o también puede llamar a la policía, puesto que ellos están en la facultad de imponer un comparendo ante tipo de infracciones.

Ante cualquier duda o eventualidad este Despacho estará atento y aclarará cualquier inquietud al respecto.

Atentamente,

**Raúl Alejandro Mesa Correa**  
Secretario de Seguridad y Convivencia

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	David Chavariaga	Contratista		06-12-2021
Revisó:	Melissa Cardona Mira	Coordinadora Gestión del Riesgo		06-12-2021
Aprobó:	Raúl Alejandro Mesa Correa	Secretario de Seguridad y Convivencia		06-12-2021

